



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN DEPORTIVA EN
TENIS**

Código: AFD615_2

NIVEL: 2

**GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL**

**(DOCUMENTO PARA USO DE EVALUADORAS/ES Y
ASESORAS/ES)**



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la UC2035_2: Ejecutar técnicas específicas de tenis en situaciones cerradas y abiertas con eficacia y seguridad.
4. Guía de Evidencia de la UC2036_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis.
5. Guía de Evidencia de la UC2037_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de tenis.
6. Guía de Evidencia de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
7. Glosario de términos utilizado en Iniciación deportiva en tenis.

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica de asesores/as y evaluadores/as. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y las y los empresarios, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.



En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidato.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, las Evaluadoras y los Evaluadores y las Asesoras y los Asesores.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de



evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD097_3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.
AFD159_2	Guía por itinerarios de baja y media montaña.
AFD160_2	Guía por itinerarios en bicicleta.
AFD161_2	Guía en aguas bravas.
AFD162_3	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
AFD338_2	Guía por barrancos secos o acuáticos.
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	Actividades de natación.
AFD501_2	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables.
AFD502_2	Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.
AFD503_2	Guía en espeleología.
AFD504_2	Iniciación deportiva en espeleología.
AFD505_2	Iniciación deportiva hípica o ecuestre.
AFD506_2	Iniciación deportiva en natación y sus especialidades.
AFD507_2	Iniciación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo libre y fijo.
AFD508_2	Iniciación y promoción deportiva en judo y defensa personal.
AFD509_3	Animación físico-deportiva y recreativa.
AFD510_3	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFD511_3	Fitness acuático e hidrocinesia.
AFD538_2	Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos.
AFD612_2	Iniciación deportiva en esgrima.
AFD613_2	Iniciación deportiva en golf.
AFD614_2	Iniciación deportiva en piragüismo.
AFD615_2	Iniciación deportiva en tenis.
AFD616_3	Instrucción en yoga.
AFD663_2	Iniciación deportiva en karate.
AFD664_2	Iniciación deportiva en rugby.
AFD665_2	Iniciación deportiva en taekwondo.
HOT653_2	Guarda de refugios y albergues de montaña.
MAP009_2	Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas.
MAP010_2	Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflatamiento.
MAP011_2	Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura.
MAP496_2	Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate.
MAP497_3	Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
MAP498_3	Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
MAP499_3	Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos.



SEA532_2	Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.
SEA533_2	Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.
SEA534_2	Prevención de incendios y mantenimiento.
SEA535_3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

Código: AFD096_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.

- 1.1 La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.
- 1.2 La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.
- 1.3 Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.
- 1.4 La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.
- 1.5 El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.
- 1.6 Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.
- 1.7 Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.
- 1.8 El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

2. Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.

- 2.1 La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.
- 2.2 La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.
- 2.3 La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.
- 2.4 Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/o oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.



- 2.5 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardio-respiratoria, para recuperar las constantes vitales.
- 2.6 El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.
- 2.7 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico.
- 2.8 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

3. Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

- 3.1 3.1 La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frente-mentón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.
- 3.2 La alineación manual de la columna cervical se realiza ante existencia de una lesión para protegerla y minimizar los riesgos de una mayor.
- 3.3 La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.
- 3.4 La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.5 La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.
- 3.6 La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.7 La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.
- 3.8 La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una lipotimia.

4. Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.



- 4.1 El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.
- 4.2 Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.
- 4.3 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.
- 4.4 Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.
- 4.5 Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

5. *Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.*

- 5.1 Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.2 La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.
- 5.3 La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.4 Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.5 La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia**. Estos conocimientos se



presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Valoración inicial del accidentado como primer interviniente.

- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos.
- Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites.
- El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional.
- El primer interviniente como parte de la cadena asistencial.
- Terminología anatomía y fisiología.
- Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.
- Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

2. Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente.

- La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación.
- Características de la Cadena de Supervivencia.
- Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardiaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.
- Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

3. Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria.

- Valoración del accidentado: primaria y secundaria.
- Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado.
- Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
- Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases.
- Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock".
- Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados.
- Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.



- Lesiones producidas por calor y por frío.
- Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz.
- Accidentes eléctricos. Electrocutación: lesiones producidas por la electricidad y los rayos.
- Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes.
- Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

4. Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente.

- Psicología de la víctima.
- Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado.
- Comunicación asistente-familia.
- Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
- Estrategias de control del estrés.
- Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir como primer interviniente en caso de accidente de cierta gravedad o situación de emergencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Efectuar una primera valoración del estado de los accidentados en busca de signos de alteraciones orgánicas.
2. Proporcionar cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.
3. Aplicar técnicas básicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio.
4. Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada valoración inicial del accidentado en busca de signos de alteración.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acceso al accidentado de forma segura.- Valoración del nivel de consciencia, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Apertura vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Valoración de la función respiratoria y solución de problemas detectados, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Identificación de situaciones de riesgo vital, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Información del estado del accidentado al CCE en caso de necesidad solicitando recursos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes en función del medio en que se desarrolla la actividad: las causas que lo producen, síntomas y signos; pautas de actuación.- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir, así como las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, siguiendo protocolos establecidos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de parada cardiorrespiratoria.- Evaluación del nivel de consciencia- Apertura y permeabilización de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Localización y secuencia correcta del masaje cardíaco.- Aplicación del DEA. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada generación de un entorno seguro en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del accidentado en lugar seguro.- Elección del método más adecuado para la movilización e inmovilización de un accidentado, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente.- Elección de las medidas posturales más adecuadas en cada situación, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Medios y equipos de protección personal.- Control de las situaciones de tensión ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de forma sistemática, de acuerdo al protocolo establecido, accediendo al mismo sin compromiso para su seguridad, la propia y la de terceros, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa.</i></p>
4	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, descuidando la sistematización de la actuación.</i></p>
3	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
2	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma desordenada e incompleta, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
1	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de manera descuidada y sin seguir el protocolo establecido, colocando al paciente en una postura inadecuada e informando al CCE de forma desordenada, efectuando la identificación de situaciones de riesgo vital de manera incompleta.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma correcta en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
4	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
3	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
2	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera insuficiente en las lesiones o patologías más frecuentes dada la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
1	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera deficiente en las lesiones o patologías más frecuentes por la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, y la no discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma correcta, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
4	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
3	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos poco adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
2	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable descuidando las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
1	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de manera deficiente descuidando las posibles lesiones del mismo, las circunstancias del accidente y las medidas de autoprotección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

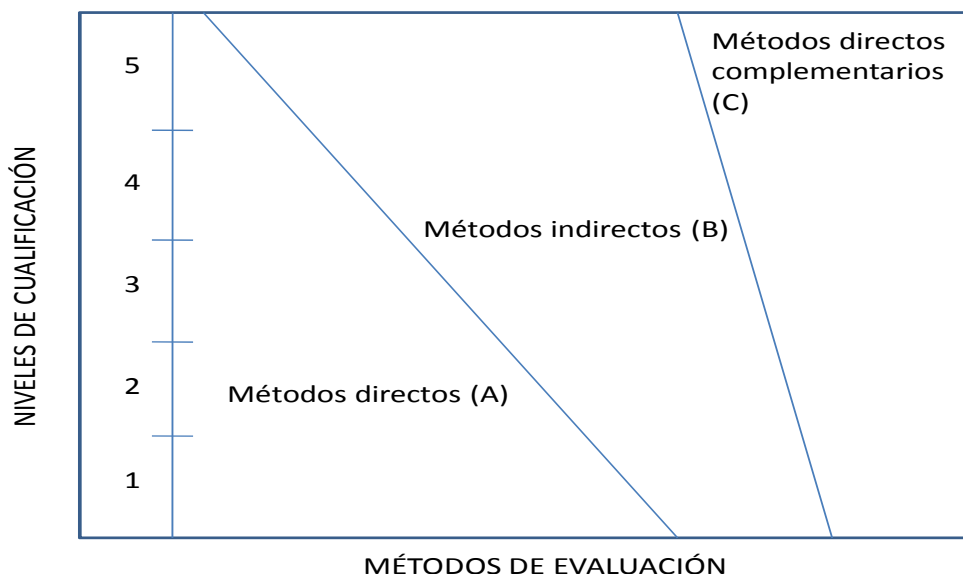
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Quando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de en la asistencia como primer interviniente en accidente o situación de emergencia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se entenderá accidente de cierta gravedad o situación de emergencia entre otros una colisión de vehículos, atropellos, situación de compromiso ventilatorio, compromiso cardiocirculatorio, lesiones provocadas por agentes físicos o químicos, situaciones de ansiedad, parto prematuro inminente, caída de desnivel, situaciones de amputación de extremidades.
- i) Se medirá de respuesta a contingencias por parte de la persona candidata, introduciendo variables que no faciliten el desarrollo lógico de la situación planteada.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2035_2: Ejecutar técnicas específicas de tenis, en situaciones cerradas y abiertas con eficacia y seguridad”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN DEPORTIVA EN TENIS

Código: AFD615_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2035_2: Ejecutar técnicas específicas de tenis, en situaciones cerradas y abiertas con eficacia y seguridad.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la ejecución de técnicas específicas de tenis, en situaciones cerradas y abiertas con eficacia y seguridad, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Ejecutar las técnicas específicas de los golpes básicos del tenis en una situación cerrada y sin oposición, ajustándose a los modelos técnicos de referencia.

- 1.1 Efectuar los diferentes golpes básicos de fondo con empuñaduras este, de derecha y de revés en situaciones cerradas y sin oposición, ajustándose a los modelos técnicos de referencia.
- 1.2 Efectuar los diferentes golpes básicos de red con empuñaduras este, de derecha y de revés en situaciones cerradas y sin oposición, ajustándose a los modelos técnicos de referencia.
- 1.3 Cambiar la empuñadura de volea de derecha a volea de revés, respetando las fases de preparación, armado, avance e impacto y terminación para conseguir eficiencia en el golpeo.
- 1.4 Efectuar la acción de servicio con la elevación sincronizada de ambos brazos, respetando las fases del golpeo y diferenciando técnicamente el primero del segundo, para evitar fases de parada en el gesto.
- 1.5 Efectuar los diferentes golpes básicos de fondo y de red, realizando las fases de preparados, armado, avance, impacto y terminación, para conseguir eficiencia en el golpeo.
- 1.6 Efectuar los desplazamientos de aproximación a la pelota previos al impacto y de recolocación tras el impacto, ajustando el número de pasos y juego de pies, de forma coordinada, para lograr la eficiencia en el golpeo.

2. Ejecutar las técnicas específicas de los golpes básicos del tenis en una situación abierta y con oposición, consiguiendo los objetivos tácticos propios de la iniciación deportiva.

- 2.1 Efectuar acciones técnicas de anticipación al servicio, al resto, al juego del fondo, al juego de red y al juego de red-fondo del oponente, asegurando el punto o desbordando al oponente.
- 2.2 Efectuar los golpes de resto, de derecha y de revés a una mano y a dos manos en situación de juego, aproximando la raqueta hacia la pelota y ajustando las fases de golpeo a la velocidad de la misma.
- 2.3 Efectuar el primer servicio con potencia, para tomar la iniciativa y conseguir el objetivo táctico previsto.
- 2.4 Efectuar el segundo servicio con efecto para tomar la iniciativa y conseguir el objetivo táctico previsto.
- 2.5 Efectuar golpes de fondo de ataque, de defensa o para mantener una posición neutra, conforme a las acciones del oponente, de manera eficaz para conseguir el objetivo táctico previsto.
- 2.6 Efectuar golpes de red próximos a ésta avanzando hacia la pelota durante el golpeo, para obtener ventaja táctica en el juego.

3. Ejecutar las técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota en tenis mediante diferentes sistemas, con eficacia y seguridad.

- 3.1 Lanzar o administrar la pelota con control sobre la misma, teniendo en cuenta los parámetros de altura, velocidad, dirección y profundidad.
- 3.2 Lanzar o administrar la pelota de forma fluida con la mano, con la raqueta, con bote y sin bote, teniendo en cuenta los parámetros de altura, velocidad, dirección y profundidad.



- 3.3 Lanzar la pelota con variabilidad técnica, para generar diferentes situaciones tácticas.
- 3.4 Lanzar o administrar la pelota desde la marca central del fondo de la pista, para conseguir que el deportista resuelva mediante devoluciones las distintas situaciones provocadas.
- 3.5 Lanzar o administrar la pelota desde distintas zonas de la pista, para conseguir que el deportista resuelva mediante devoluciones las distintas situaciones provocadas.

4. Reproducir las acciones técnico-tácticas específicas de la competición en situaciones reales de juego con solvencia y eficacia.

- 4.1 Ejecutar las técnicas de golpeo y tipos de lanzamiento o administración de la pelota en la pista de mini-tenis adecuando los parámetros de la trayectoria de la pelota a las dimensiones del espacio para conseguir la adaptación progresiva del deportista a las situaciones reales de juego.
- 4.2 Intercambiar golpes en oposición manteniendo el control de la trayectoria de la pelota y la posición del deportista en la pista, para conseguir situaciones tácticas ventajosas.
- 4.3 Ejecutar acciones técnico-tácticas de competición en situaciones reales de juego, demostrando capacidad de adaptación a las técnicas y acciones tácticas del oponente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2035_2: Ejecutar técnicas específicas de tenis, en situaciones cerradas y abiertas con eficacia y seguridad. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Ejecución de las técnicas específicas de los golpes básicos del tenis en situaciones cerradas y sin oposición.

- Técnicas específicas de los golpes básicos en situaciones cerradas sin oposición:
 - Golpes básicos de fondo.
 - Golpes básicos de red.
 - Golpes básicos de servicio.
- Técnicas específicas de empuñaduras básicas en situaciones cerradas sin oposición:
 - La empuñadura este de derecha y de revés.
 - Empuñadura continental.
- Fases del golpeo:
 - Preparados.
 - Armado.
 - Avance.
 - Impacto.
 - Terminación.



- Recuperación de la posición en la pista de tenis.

2. Ejecución de las técnicas específicas de los golpes básicos del tenis en situaciones abiertas y con oposición.

- Técnicas específicas de los golpes básicos en situaciones abiertas con oposición:
 - Golpes básicos de fondo.
 - Golpes básicos de red.
 - Golpes básicos de servicio.
- Técnicas específicas de empuñaduras básicas en situaciones abiertas con oposición:
 - La empuñadura este de derecha y de revés.
 - Empuñadura continental.
- Aplicaciones tácticas en iniciación deportiva en tenis:
 - Clasificación de acciones tácticas en el tenis.
- Golpes ofensivos y defensivos: fondo, red, servicio, resto, fondo-red.

3. Ejecución de las técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota.

- Técnicas de lanzamiento o administración de pelota:
 - Técnicas básicas con bote y sin bote.
 - Parámetros de trayectoria en el lanzamiento de pelota.
 - Situaciones de lanzamiento: cerradas, abiertas y de competición.
- Aplicaciones tácticas en iniciación deportiva en tenis:
 - Control del espacio de la pista.

4. Reproducción de las acciones técnico-tácticas específicas de la competición.

- Ejecución práctica de las acciones técnico-tácticas del tenis en el nivel de iniciación:
 - Golpes ofensivos y defensivos: fondo, red, servicio, resto, fondo-red.
 - Intercambio de golpes: control de la trayectoria de la pelota.
 - Golpes ofensivos para desbordar al oponente.
 - Golpes defensivos adaptándose a la táctica del oponente.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Reglamentos de tenis.
- Guías y normativa para la acción preventiva.
- Modelos técnico-tácticos de tenis.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos.
- Tipos de empuñadura.
- Golpes básicos de tenis.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación a la empresa:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa y sus cambios.
- 1.3 Comprender el sistema organizacional del trabajo y su proceso productivo.
- 1.4 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a la espera.
- 1.5 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.6 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.

2. En relación con otros aspectos:

- 2.1 Mostrar iniciativa y autonomía en la resolución de problemas asociados a la ejecución técnica.
- 2.2 Mostrar respeto hacia el adversario.
- 2.3 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 2.4 Confiar en sí mismo.
- 2.5 Demostrar capacidad oral y escrita.
- 2.6 Mostrar razonamiento crítico: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación de forma lógica.
- 2.7 Ser perseverante y sacrificado en el esfuerzo.
- 2.8 Orientar las actividades hacia el logro, proponiendo objetivos retadores que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 2.9 Demostrar pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas.
- 2.10 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 2.11 Mostrar iniciativa y autonomía en la toma de decisiones.
- 2.12 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
- 2.13 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- 2.14 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2035_2: Ejecutar técnicas específicas de tenis, en situaciones cerradas y abiertas con eficacia y seguridad”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para ejecutar habilidades técnicas en la iniciación deportiva en tenis en una instalación deportiva, donde se entregarán instrucciones precisas del trabajo a desarrollar con un grupo de personas heterogéneo existiendo al menos una persona con una clara limitación de su autonomía personal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Ejecutar los diferentes golpes básicos de fondo con empuñaduras este de derecha y de revés en situaciones cerradas y sin oposición.
2. Ejecutar los golpes de resto, de derecha y de revés a una mano y a dos manos en situación de juego.
3. Lanzar la pelota con variabilidad técnica, para generar diferente situaciones tácticas.
4. Intercambiar golpes en oposición manteniendo el control de la trayectoria de la pelota y la posición del deportista en la pista, para conseguir situaciones táctica ventajosas.



Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de materiales para el aprendizaje en la iniciación deportiva en tenis; materiales específicos como calzado deportivo de tenis, raqueta de tenis, ropa deportiva, pelotas de tenis y de mini-tenis y cestos; y material auxiliar como elementos de señalización y pistas de mini-tenis, requeridos para la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se planteará alguna contingencia o situación imprevista que sea relevante para la demostración de la competencia relacionada con la respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación cerrada y sin oposición.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de golpes básicos de fondo y de red considerando las diferentes fases del golpeo.- Desplazamiento de aproximación hacia la pelota previo al impacto.- Ejecución de golpes básicos de fondo y de red con empuñaduras de derecha y revés.- Cambio del tipo de empuñadura en la acción de volea.- Ejecución de la acción de servicio atendiendo a criterios biomecánicos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala A.</i></p>



<p><i>Ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación abierta y con oposición.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de acciones de anticipación en el servicio, en el resto, en el juego de fondo y en el juego de red.- Ejecución del resto de derecha y de revés.- Iniciativa táctica en el primer y segundo servicio.- Obtención de ventaja táctica en los golpes próximos a la red. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala B.</i></p>
<p><i>Ejecución de técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Lanzamiento de la pelota con variabilidad técnica.- Lanzamiento de la pelota considerando altura, velocidad, dirección y profundidad.- Lanzamiento de la pelota, con mano, raqueta, con y sin bote.- Administración de la pelota al deportista desde distintas zonas de la pista. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala C.</i></p>
<p><i>Reproducción de acciones técnico-tácticas en situaciones reales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Intercambio de golpes con control de la trayectoria de la pelota y posición del deportista.- Adaptación a las acciones del oponente en situación real de juego. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores.</i></p>

Escala A

4	<p><i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación cerrada y sin oposición se realiza efectuando correctamente golpes de fondo y de red considerando las fases del golpeo de preparados, armado, avance, impacto y terminación; desplazándose correctamente en la aproximación hacia la pelota previo al impacto ajustando el número de pasos y juego de pies, de forma coordinada; efectuando correctamente golpes básicos de fondo y de red con empuñadura de derecha y de revés; cambiando correctamente el tipo de empuñadura en la acción de volea respetando las diferentes fases y efectuando correctamente la acción de servicio atendiendo a criterios biomecánicos.</i></p>
3	<p><i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación cerrada y sin oposición se realiza efectuando golpes de fondo y de red considerando las fases del golpeo de preparados, armado, avance, impacto y terminación; desplazándose en la aproximación hacia la pelota previo al impacto ajustando el número de pasos y juego de pies; efectuando correctamente golpes básicos de fondo y de red con empuñadura de derecha y de revés; cambiando correctamente el tipo de empuñadura en la acción de volea respetando las diferentes fases y efectuando la acción de servicio atendiendo a criterios biomecánicos.</i></p>
2	<p><i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación cerrada y sin oposición se realiza efectuando golpes de fondo y de red considerando las fases del golpeo de preparados, armado, avance, impacto y terminación; desplazándose en la aproximación hacia la pelota previo al impacto no ajustando el número de pasos y juego de pies; efectuando correctamente golpes básicos de fondo y de red con empuñadura de derecha y de revés; cambiando el tipo de empuñadura en la acción de volea no respetando las diferentes fases y no efectuando la acción de servicio atendiendo a criterios biomecánicos.</i></p>
1	<p><i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación cerrada y sin oposición se realiza efectuando golpes de fondo y de red no considerando las fases del golpeo de preparados, armado, avance, impacto y terminación; desplazándose en la aproximación hacia la pelota previo al impacto no ajustando el número de pasos y juego de pies; efectuando incorrectamente golpes básicos de fondo y de red con empuñadura de derecha y de revés; cambiando el tipo de empuñadura en la acción de volea no respetando las diferentes fases y no efectuando la acción de servicio atendiendo a criterios biomecánicos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación abierta y con oposición se realiza efectuando correctamente las acciones de anticipación en el servicio, en el resto, en el juego de fondo y en el juego de red, efectuando correctamente el resto de derecha y de revés, tomando correctamente la iniciativa táctica en el primer y segundo servicio y obteniendo correctamente ventaja táctica en los golpes próximos a la red.</i>
3	<i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación abierta y con oposición se realiza efectuando las acciones de anticipación en el servicio, en el resto, en el juego de fondo y en el juego de red, efectuando el resto de derecha y de revés, tomando la iniciativa táctica en el primer y segundo servicio y obteniendo ventaja táctica en los golpes próximos a la red.</i>
2	<i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación abierta y con oposición se realiza efectuando incorrectamente las acciones de anticipación en el servicio, en el resto, en el juego de fondo y en el juego de red, efectuando el resto de derecha y de revés, tomando la iniciativa táctica en el primer y segundo servicio y no obteniendo ventaja táctica en los golpes próximos a la red.</i>
1	<i>La ejecución de técnicas específicas de tenis en una situación abierta y con oposición se realiza efectuando incorrectamente las acciones de anticipación en el servicio, en el resto, en el juego de fondo y en el juego de red, efectuando incorrectamente el resto de derecha y de revés, no tomando la iniciativa táctica en el primer y segundo servicio y no obteniendo ventaja táctica en los golpes próximos a la red.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>La ejecución de técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota se realiza lanzando correctamente la pelota con variabilidad técnica, lanzando correctamente la pelota considerando altura, velocidad, dirección y profundidad, lanzando correctamente la pelota, con mano, raqueta, con y sin bote y administrando correctamente la pelota al deportista desde distintas zonas de la pista.</i>
3	<i>La ejecución de técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota se realiza lanzando la pelota con variabilidad técnica, lanzando la pelota considerando altura, velocidad, dirección y profundidad, lanzando la pelota, con mano, raqueta, con y sin bote y administrando la pelota al deportista desde distintas zonas de la pista.</i>
2	<i>La ejecución de técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota se realiza no lanzando la pelota con variabilidad técnica, lanzando la pelota considerando altura, velocidad, dirección y profundidad, lanzando la pelota, con mano, raqueta, con y sin bote y administrando incorrectamente la pelota al deportista desde distintas zonas de la pista.</i>
1	<i>La ejecución de técnicas específicas de lanzamiento o administración de pelota se realiza no lanzando la pelota con variabilidad técnica, lanzando incorrectamente la pelota considerando altura, velocidad, dirección y profundidad, lanzando incorrectamente la pelota, con mano, raqueta, con y sin bote y administrando incorrectamente la pelota al deportista desde distintas zonas de la pista.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

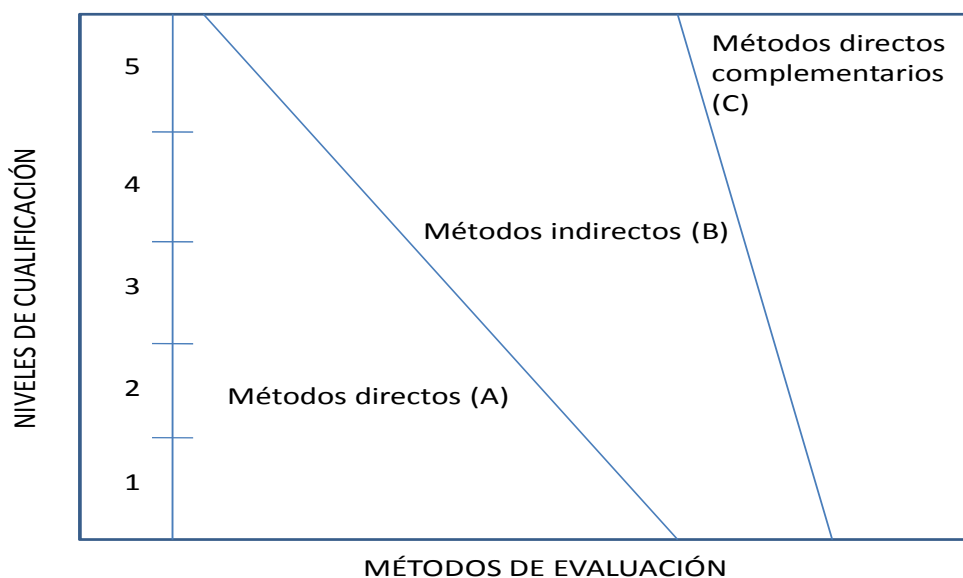
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:



- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución de habilidades técnicas en iniciación deportiva en tenis se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de habilidades técnicas relacionadas con el tenis, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para el desarrollo de la SPE se podrá proporcionar a la persona candidata los materiales necesario para las tareas planteadas. Entre ellos se podrán considerar los siguientes:
- Materiales específicos: calzado deportivo de tenis, raqueta de tenis y ropa deportiva.
 - Pista de tenis, pistas de mini-tenis, pelotas, material de señalización, carros portapelotas.
 - Material para el aprendizaje de iniciación deportiva en tenis.
- i) Para el desarrollo de la SPE se recomienda entregar a la persona candidata instrucciones precisas verbales del trabajo a desarrollar, además, tendrá que establecer espacios y tiempos de trabajo, así como el control del grupo por un lado y el control de contingencias necesario por otro lado.
- j) Para el desarrollo de la SPE se recomienda que la persona candidata tenga que identificar dentro de la instalación deportiva los posibles peligros y los riesgos laborales existentes antes de iniciar la actividad.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2036_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN DEPORTIVA EN TENIS

Código: AFD615_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2036_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la concreción, dirección y dinamización de sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Concretar las sesiones de un programa de iniciación deportiva en tenis, adaptándolo a las características de los usuarios.

- 1.1 Determinar la interdependencia de los objetivos de aprendizaje en el tiempo con relación a los objetivos generales, ciclos temporales o subperíodos interpretando la programación de referencia de iniciación deportiva en tenis.
- 1.2 Establecer ejercicios, actividades propuestas, estrategias metodológicas, tipo de instalación y recursos humanos y materiales en función de los objetivos marcados en la programación de referencia de iniciación deportiva en tenis.
- 1.3 Determinar ayudas y actividades de refuerzo en función de las contingencias, necesidades y limitaciones de los participantes en el ámbito de su autonomía personal.
- 1.4 Determinar los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones, identificando los errores debidos al uso, práctica y/o ejecución.
- 1.5 Establecer la forma de prevenir los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones, determinando normas de actuación preventiva.
- 1.6 Obtener información acerca de las características físicas, motoras, técnicas y motivacionales de los deportistas, de la instalación y de los recursos disponibles expresados en la programación de referencia.
- 1.7 Determinar las desviaciones y diferencias significativas que existen entre las características de los usuarios e instalaciones, en relación con la programación establecida.
- 1.8 Detallar dentro de la programación de referencia de iniciación deportiva en tenis: la ubicación temporal de la carga de trabajo; estructura de cada sesión en cuanto a calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma; características de los ejercicios a utilizar; estrategia metodológica y recurso de apoyo y refuerzo considerando las características de los usuarios, los medios materiales, ayudas, pautas de relación y comunicación.
- 1.9 Ubicar cronológicamente las actividades de seguimiento adecuando los instrumentos de valoración para que se pueda comprobar el grado de consecución de los objetivos.

1. Garantizar las condiciones de uso y disponibilidad de la instalación y los medios materiales, efectuando su mantenimiento preventivo y operativo.

- 1.1 Revisar las instalaciones antes de su utilización comprobando su operatividad, accesibilidad y adaptación a las características individuales de los participantes.
- 1.2 Identificar los peligros que se puedan dar en la instalación, revisando ésta antes de su utilización, asegurando que se encuentra en las condiciones previstas
- 1.3 Proponer medidas de prevención de riesgos ajustándose a la guía para la acción preventiva de la entidad.
- 1.4 Comprobar que los medios de comunicación están operativos y accesibles, probándolos y verificándolos periódicamente.
- 1.5 Ejecutar el mantenimiento preventivo y operativo del material, comprobando que está en condiciones de uso previstas.
- 1.6 Distribuir el material antes del comienzo de la sesión conforme a las necesidades de la actividad.
- 1.7 Guardar el material en los lugares indicados, asegurando su conservación y seguridad.



- 1.8 Cumplimentar las hojas de control de mantenimiento para las comprobaciones rutinarias registrando las incidencias.
 - 1.9 Entregar al departamento responsable las hojas de control de mantenimiento para su control y gestión siguiendo los procedimientos recomendados por la entidad.
 - 1.10 Resolver in situ las incidencias, fallos y desperfectos de instalaciones y medios materiales encontrados asegurando su disponibilidad de uso.
- Identificar los riesgos laborales conforme al protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad.
 - Informar al departamento responsable de los resultados, minimizando los riesgos dentro de unos márgenes tolerables.

2. Dirigir sesiones de iniciación deportiva en tenis, dinamizando y aplicando estrategias metodológicas y utilizando los medios materiales contemplados en la programación.

- 2.1 Obtener información acerca de las características, necesidades, objetivos y expectativas de los deportistas de iniciación deportiva en tenis adaptando las actividades a lo observado.
 - 2.2 Comprobar que la vestimenta y materiales personales son apropiados encontrándose en las condiciones de uso previstas para el desarrollo de la actividad.
 - 2.3 Distribuir temporalmente las actividades de iniciación deportiva en tenis conforme a la programación de referencia.
 - 2.4 Explicar con detalle, a los usuarios, el contenido de las sesiones previamente al desarrollo de la actividad, informando sobre la indumentaria personal, la utilización del material y los equipos, las tareas a realizar y su finalidad y las condiciones de seguridad.
 - 2.5 Demostrar la realización de los ejercicios y utilización de los materiales anticipando los posibles errores de ejecución y utilización.
 - 2.6 Utilizar los soportes y medios gráficos de refuerzo informativo conforme a los criterios establecidos en la programación, asegurándose de que las indicaciones son entendidas.
 - 2.7 Adaptar la comunicación con el deportista de iniciación deportiva en tenis conforme a sus posibilidades de percepción e interpretación asegurando la comprensión del ejercicio.
 - 2.8 Mantener la seguridad de la actividad de iniciación deportiva de tenis anticipándose a las contingencias que puedan presentarse entre los componentes del grupo.
 - 2.9 Ubicarse durante toda la actividad consiguiendo la comprensión de las indicaciones, la eficiencia en las intervenciones y captando el interés hacia las actividades.
 - 2.10 Aplicar las actividades alternativas previstas en la programación de referencia solucionando las situaciones imprevistas y la falta de adaptación del deportista.
 - 2.11 Controlar la dinámica relacional del grupo promoviendo la cordialidad y desinhibición en el grupo, y corrigiendo las conductas que puedan alterar el desarrollo de la actividad para garantizar la participación del grupo.
- Valorar los riesgos laborales identificándolos según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad e informando al departamento o persona responsable.



3. Efectuar los procedimientos de seguimiento y valoración de las actividades de iniciación deportiva en tenis conforme a la programación de referencia.

- 4.1 Obtener información acerca del desarrollo y la adecuación de la actividad a las características de los deportistas, aplicando las técnicas e instrumentos de seguimiento y valoración.
- 4.2 Registrar la información derivada de la aplicación de los instrumentos y técnicas de seguimiento y valoración indicando las incidencias y dificultades.
- 4.3 Tratar sistemáticamente la información obtenida comparando entre los objetivos, los previstos y los finalmente alcanzados.
- 4.4 Transmitir a un superior técnico los datos obtenidos de los controles en fecha, modelo y soporte previsto en la programación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2036_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Adaptación de la programación de iniciación deportiva en tenis.

- Concreción de objetivos:
 - Objetivos generales.
 - Objetivos de aprendizaje.
- Detección de las características de los usuarios y participantes:
 - Físicas, motoras, técnicas y motivacionales.
 - Identificación de las desviaciones y diferencias significativas más importantes.
- Estructuración de la programación de iniciación deportiva en tenis:
 - Ejercicios y actividades propuestas.
 - Estrategias metodológicas.
 - Tipología de la instalación.
 - Recursos de apoyo y de refuerzo.
 - Recursos humanos y materiales.
 - Prevención de riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones.
- Concreción de la programación de iniciación deportiva en tenis:
 - Ubicación temporal de la carga de trabajo.
 - Estructura de la sesión.
 - Detalles de los ejercicios dentro del ciclo temporal.



2. Supervisión de las instalaciones.

- Revisión de la instalación:
 - Comprobación de su uso, operatividad, accesibilidad y adaptabilidad.
 - Detección de los peligros de la instalación.
 - Propuesta de medidas de prevención de riesgos.
- Acciones preventivas:
 - Medidas de prevención de riesgos.
 - Uso correcto del material.
 - Mantenimiento preventivo y operativo del material.
- Distribución correcta del material antes, durante y después de la sesión.
- Utilización de las hojas de control de mantenimiento de los materiales:
 - Cumplimentación de las hojas de control.
 - Entrega al departamento.

3. Dirección de sesiones de iniciación deportiva en tenis.

- Identificación previa de información relevante de los usuarios:
 - Características de los usuarios.
 - Necesidades.
 - Objetivos.
 - Expectativas.
- Explicación del contenido de la sesión:
 - Indumentaria personal.
 - Utilización de los materiales y equipos.
 - Tareas a realizar.
 - Condiciones de seguridad.
- Aplicación de estrategias y recursos:
 - Demostración de ejercicios.
 - Utilización de soportes y medios gráficos de refuerzo.
 - Comunicación adaptada al usuario.
 - Demostración del uso del material.
 - Actividades alternativas.
 - Ubicación correcta de entrenador.
- Control de la dinámica relacional del grupo:
 - Actividades de desinhibición.
 - Control de conductas.

4. Aplicación de procesos de seguimiento y valoración de las actividades de iniciación deportiva en tenis.

- Gestión de datos:
 - Aplicación de técnicas e instrumentos de obtención de datos.
 - Registro de información.
 - Tratamiento de la información.
 - Transmisión de la información.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Conocimiento del reglamento de la especialidad de tenis.



- Resolución de contingencias imprevistas acaecidas durante la sesión.
- Control de la evolución de los usuarios y deportistas, grado de consecución de los objetivos.
- Protocolos de seguridad y primeros auxilios.
- Control y seguimiento de la actividad:
 - Observación y registro de desviaciones.
 - Instrumentos de valoración.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación a la empresa deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.2 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como las situaciones o contextos nuevos.
- 1.3 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.4 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
- 1.5 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas etc.).

2. En relación con los usuarios deberá:

- 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
- 2.3 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- 2.4 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.5 Ser asertivo, empático, sociable y respetuoso en el trato con las personas.

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
- 3.2 Manejar las emociones críticas y estados de ánimos.
- 3.3 Confiar en sí mismo.
- 3.4 Mostrar capacidad para mantenerse eficaz en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.
- 3.5 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.6 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.7 Demostrar pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas.
- 3.8 Tener capacidad de síntesis.



- 3.9 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.10 Mostrar razonamiento crítico: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2036_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para concretar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en tenis, en una instalación deportiva, donde se entregarán instrucciones precisas del trabajo a desarrollar dirigiendo a un grupo de personas heterogéneo, existiendo al menos una persona con una clara limitación de su autonomía personal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar las actividades de iniciación deportiva en tenis teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos, así como las características de los usuarios.
2. Dirigir sesiones de iniciación deportiva en tenis considerando la información recogida en la programación de referencia.



Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de materiales para el aprendizaje en la iniciación deportiva en tenis; materiales específicos como calzado deportivo de tenis, raqueta de tenis, ropa deportiva, pelotas de tenis y de mini-tenis y cestos, así como material auxiliar como elementos de señalización y pistas de mini-tenis, requeridos para la situación profesional de evaluación. Además, el candidato dispondrá de otro tipo de material, como equipos informáticos con programas de aplicación y sistema de protección de datos, requeridos para la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se planteará alguna contingencia o situación imprevista que sea relevante para la demostración de la competencia relacionada con la respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Desarrollo de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en tenis.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Concreción de la interdependencia de los objetivos de aprendizaje en el tiempo, con relación a los objetivos generales y ciclos temporales.- Interpretación de la programación de la actividad de iniciación deportiva en tenis.- Elección de ejercicios, actividades, estrategias metodológicas, recursos humanos y materiales, y el tipo de instalación.- Concreción de las sesiones incluidas en un ciclo de programación de tenis.- Comprobación del grado de consecución de los objetivos intermedios.- Seguimiento de las actividades, adecuando los sistemas e instrumentos de valoración a los objetivos intermedios y ubicándolos cronológicamente.- Comparación de los objetivos conseguidos con los previstos en la programación de referencia. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala A.</i></p>
<i>Dirección de sesiones de iniciación deportiva en tenis.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información acerca de las características, necesidades, objetivos y expectativas de los usuarios.- Explicación detallada a los usuarios del contenido de las sesiones previamente al desarrollo de la actividad.- Solución de contingencias y situaciones imprevistas en la actividad de iniciación deportiva en tenis.- Propuesta de actividades alternativas en la programación de referencia.- Control de la dinámica relacional del grupo.- Corrección de las conductas que puedan alterar el desarrollo de la actividad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala B.</i></p>

Escala A

4	<p><i>El desarrollo de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en tenis se realiza relacionando correctamente los objetivos de aprendizaje en el tiempo, con relación a los objetivos generales y ciclos temporales, interpretando correctamente la programación de la actividad de iniciación deportiva en tenis, eligiendo correctamente en función de los objetivos, los ejercicios, actividades, estrategias metodológicas, recursos humanos y materiales y el tipo de instalación, concretando correctamente las sesiones incluidas en un ciclo de programación de tenis, comprobando correctamente el grado de consecución de los objetivos intermedios, adecuando correctamente los sistemas e instrumentos de valoración a los objetivos intermedios y comparando correctamente los objetivos conseguidos con los previstos en la programación de referencia.</i></p>
3	<p><i>El desarrollo de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en tenis se realiza relacionando los objetivos de aprendizaje en el tiempo, con relación a los objetivos generales y ciclos temporales, interpretando la programación de la actividad de iniciación deportiva en tenis, eligiendo en función de los objetivos, los ejercicios, actividades, estrategias metodológicas, recursos humanos y materiales y el tipo de instalación, concretando las sesiones incluidas en un ciclo de programación de tenis, comprobando el grado de consecución de los objetivos intermedios, adecuando los sistemas e instrumentos de valoración a los objetivos intermedios y comparando los objetivos conseguidos con los previstos en la programación de referencia.</i></p>
2	<p><i>El desarrollo de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en tenis se realiza relacionando erróneamente los objetivos de aprendizaje en el tiempo, con relación a los objetivos generales y ciclos temporales, interpretando la programación de la actividad de iniciación deportiva en tenis, eligiendo erróneamente en función de los objetivos, los ejercicios, actividades, estrategias metodológicas, recursos humanos y materiales y el tipo de instalación, concretando las sesiones incluidas en un ciclo de programación de tenis, comprobando el grado de consecución de los objetivos intermedios, adecuando erróneamente los sistemas e instrumentos de valoración a los objetivos intermedios y comparando erróneamente los objetivos conseguidos con los previstos en la programación de referencia.</i></p>
1	<p><i>El desarrollo de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en tenis se realiza relacionando erróneamente los objetivos de aprendizaje en el tiempo, con relación a los objetivos generales y ciclos temporales, interpretando erróneamente la programación de la actividad de iniciación deportiva en tenis, eligiendo erróneamente en función de los objetivos, los ejercicios, actividades, estrategias metodológicas, recursos humanos y materiales y el tipo de instalación, concretando erróneamente las sesiones incluidas en un ciclo de programación de tenis, comprobando erróneamente el grado de consecución de los objetivos intermedios, adecuando erróneamente los sistemas e instrumentos de valoración a los objetivos intermedios y comparando erróneamente los objetivos conseguidos con los previstos en la programación de referencia.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>La dirección de sesiones de iniciación deportiva en tenis se realiza obteniendo correctamente información acerca de las características, necesidades, objetivos y expectativas de los usuarios; Explicando correctamente a los usuarios los contenidos de las sesiones previamente al desarrollo de la actividad; Solucionando correctamente las contingencias y situaciones imprevistas en la actividad de iniciación deportiva en tenis; Proponiendo correctamente actividades alternativas en la programación de referencia; Controlando correctamente la dinámica relacional del grupo; Corrigiendo correctamente las conductas que puedan alterar el desarrollo de la actividad.</i>
3	<i>La dirección de sesiones de iniciación deportiva en tenis se realiza obteniendo información acerca de las características, necesidades, objetivos y expectativas de los usuarios; Explicando a los usuarios los contenidos de las sesiones previamente al desarrollo de la actividad; Solucionando las contingencias y situaciones imprevistas en la actividad de iniciación deportiva en tenis; Proponiendo actividades alternativas en la programación de referencia; Controlando la dinámica relacional del grupo; Corrigiendo las conductas que puedan alterar el desarrollo de la actividad.</i>
2	<i>La dirección de sesiones de iniciación deportiva en tenis se realiza obteniendo información acerca de las características, necesidades, objetivos y expectativas de los usuarios; Explicando erróneamente a los usuarios los contenidos de las sesiones previamente al desarrollo de la actividad; Solucionando erróneamente las contingencias y situaciones imprevistas en la actividad de iniciación deportiva en tenis; Proponiendo actividades alternativas en la programación de referencia; Controlando erróneamente la dinámica relacional del grupo; Corrigiendo erróneamente las conductas que puedan alterar el desarrollo de la actividad.</i>
1	<i>La dirección de sesiones de iniciación deportiva en tenis se realiza obteniendo erróneamente información acerca de las características, necesidades, objetivos y expectativas de los usuarios; Explicando erróneamente a los usuarios los contenidos de las sesiones previamente al desarrollo de la actividad; Solucionando erróneamente las contingencias y situaciones imprevistas en la actividad de iniciación deportiva en tenis; No proponiendo actividades alternativas en la programación de referencia; Controlando erróneamente la dinámica relacional del grupo; Corrigiendo erróneamente las conductas que puedan alterar el desarrollo de la actividad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

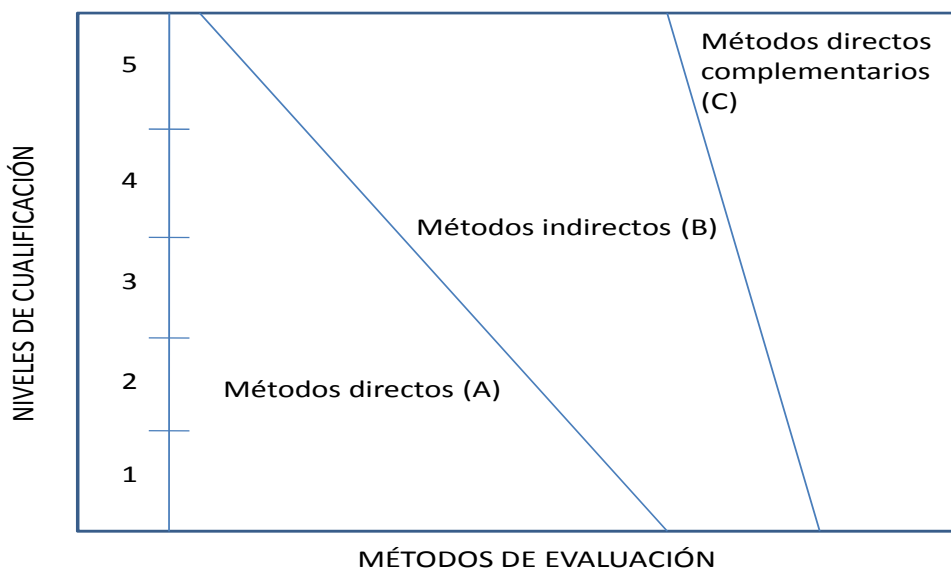
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución de habilidades técnicas en iniciación deportiva en tenis se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de habilidades relacionadas con la dirección de actividades, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para el desarrollo de la SPE se podrá proporcionar a la persona candidata los materiales necesario para las tareas planteadas. Entre ellos se podrán considerar los siguientes:
- Materiales específicos: calzado deportivo de tenis, raqueta de tenis y ropa deportiva.
 - Pista de tenis, pistas de mini-tenis, pelotas, material de señalización, carros portapelotas.
 - Equipos informáticos con programas de aplicación.
 - Material para el aprendizaje de iniciación deportiva en tenis.
 - Sistema de protección de datos.
- i) Para el desarrollo de la SPE se recomienda entregar a la persona candidata instrucciones precisas verbales del trabajo a desarrollar, además, tendrá que establecer espacios y tiempos de trabajo, así como el control del grupo por un lado y el control de contingencias necesario por otro lado.



- j) Para el desarrollo de la SPE se recomienda que la persona candidata tenga que identificar dentro de la instalación deportiva los posibles peligros y los riesgos laborales existentes antes de iniciar la actividad.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2037_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de tenis”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN DEPORTIVA EN TENIS

Código: AFD615_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2037_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de tenis.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la dinamización de acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de tenis, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Efectuar operaciones de colaboración relacionadas con la organización y gestión de eventos de promoción y competiciones de tenis, bajo la supervisión de un superior técnico y/o jerárquico y siguiendo las directrices marcadas en la entidad y la programación de referencia.

- 1.1 Distribuir temporalmente los eventos de promoción y competiciones de tenis conforme a la estructura operativa de la programación de referencia.
- 1.2 Ejecutar las acciones de colaboración en la organización y gestión de eventos de promoción y competiciones de tenis conforme a las directrices marcadas en la entidad y bajo la supervisión de un superior técnico y/o jerárquico.
- 1.3 Coordinarse con otros técnicos en la organización y gestión de eventos conforme a las directrices recibidas asegurando la colaboración interprofesional y un método de trabajo común.

1. Efectuar operaciones de colaboración relacionadas con el desarrollo de eventos y competiciones de iniciación deportiva en tenis, determinando aspectos operativos y organizativos y atendiendo a criterios de accesibilidad.

- 1.1 Identificar la documentación para la organización y participación en el evento o la competición revisando la normativa aplicable.
- 1.2 Comunicar la documentación para la participación en el evento o la competición a los asistentes, deportistas o espectadores, asegurando su comprensión.
- 1.3 Ejecutar tareas de control de los eventos o competiciones asistiendo en funciones de arbitraje y dirección de torneos conforme a la normativa general, al reglamento de competiciones y a las directrices recibidas por un superior técnico.
- 1.4 Revisar la dotación de la instalación y el material auxiliar siguiendo las directrices recibidas por un superior técnico y atendiendo a los criterios de accesibilidad.
- 1.5 Comunicar a todos los interesados las normas que rigen el evento o la competición asegurando su comprensión.
- 1.6 Colaborar en la aplicación de las normas que rigen el evento o la competición adecuando la conducta de sus deportistas.
- 1.7 Utilizar técnicas de motivación siguiendo las directrices recibidas por y bajo la supervisión de un superior técnico.
- 1.8 Utilizar técnicas de animación y/o actividades paralelas como clínicas y exhibiciones durante el desarrollo del evento sin que interfieran en la práctica del deporte.
- 1.9 Aplicar técnicas e instrumentos de valoración del evento o la competición conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático bajo la supervisión de un superior técnico.



2. Seleccionar y acompañar a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en tenis, atendiendo a sus necesidades, características y motivaciones.

- 2.1 Ejecutar las acciones de acompañamiento durante la competición conforme a las características de los deportistas y propiciando un ambiente motivante y cordial entre ellos.
- 2.2 Seleccionar a los deportistas siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia y bajo la supervisión de un superior técnico.
- 2.3 Comunicar a los interesados los objetivos de la competición y los criterios de selección argumentando asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas.
- 2.4 Tramitar en tiempo y forma documentos, licencias e inscripciones asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.
- 2.5 Efectuar las labores de acompañamiento al deportista durante los desplazamientos y/o pernoctaciones bajo la supervisión de un superior técnico.
- 2.6 Aplicar las técnicas e instrumentos de valoración de la participación del deportista conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático bajo la supervisión de un superior técnico.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2037_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de tenis. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización y gestión de eventos de promoción y competiciones de tenis.

- Distribución de eventos y acciones de promoción de esgrima.
- Solicitud de instalaciones, dotación de recursos materiales y humanos.
- Elaboración de documentación.
- Trabajo en equipo en la organización y gestión de eventos.

2. Colaboración en el desarrollo de eventos de promoción y competiciones de iniciación deportiva en tenis.

- Conocimiento de la documentación necesaria para la organización y gestión de eventos deportivos de tenis.
- Asistencia en arbitraje y dirección de torneos.
- Dotación y revisión de instalaciones y materiales auxiliares.
- Conocimiento de las normas de los eventos deportivos de tenis.
- Aplicación de instrucciones y directrices.
- Desempeño de técnicas de animación.



- Manejo de instrumentos para la valoración de la competición de tenis.
- Aplicación de instrumentos y técnicas para la valoración del evento deportivo de tenis.
- Registro de resultados en diversos soportes.

3. Selección y acompañamiento a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en tenis.

- Dinamización de acciones de acompañamiento.
- Orientación sobre necesidades, expectativas y nivel técnico.
- Conocimiento de los criterios de selección de deportistas.
- Tramitación de documentos, licencias e inscripciones.
- Aplicación de instrumentos y técnicas para la valoración de la participación del deportista.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Reglamento de tenis.
- Protocolo de seguridad, primeros auxilios y prevención de riesgos.
- Autorización administrativa para la organización de eventos deportivos de tenis.
- Comunicación afectiva: clara, concisa, empática y con inteligencia.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de seguridad en instalaciones deportivas y prevención de riesgos laborales
 - 1.2 Ser capaz de Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo
 - 1.3 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
2. En relación con los usuarios deberá:
 - 2.1 Orientar a los participantes en eventos y competiciones (deportistas, jueces, técnicos y público) demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
 - 2.2 Ser asertivo, empático, sociable y respetuoso en el trato con las personas.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente de cara a los participantes en eventos y competiciones (deportistas, jueces, técnicos y público), manejando las emociones críticas y estados de ánimo.



- 3.2 Ser capaz de escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC2037_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de tenis", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas de entre 10 y 13 años que van a participar en un evento de promoción deportiva de la modalidad deportiva de tenis en la que participarán al menos 16 deportistas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Coordinarse con otros técnicos en la organización y gestión de eventos deportivos de tenis asegurando la colaboración interprofesional.
2. Realizar labores de desplazamiento, acompañamiento y pernoctación bajo la supervisión de un superior técnico.



Condiciones adicionales:

- Se realizará, al menos, un supuesto práctico en el que el candidato deberá indicar la ejecución de sus labores de colaboración en un evento o competición de forma detallada así como las labores de acompañamiento de equipos.
- Se facilitará al candidato una hipotética programación de referencia junto con la normativa de aplicación en eventos y competiciones así como unas pautas generales procedentes de un superior técnico que supervisa su labor.
- Se dispondrá de los medios materiales requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación que consistirá en un aula que disponga de medios audiovisuales apropiados para el desarrollo del supuesto práctico.
- Se asignará un tiempo para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se valorará la respuesta a las contingencias, introduciendo alguna incidencia en el proceso.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Organización y gestión de eventos de promoción y competiciones de tenis.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Distribución temporal, en función de la entidad de referencia, de los eventos de promoción y competiciones.- Coordinación con otro personal técnico en la dinamización y gestión de eventos deportivos de iniciación deportiva en tenis. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.</i></p>
<i>Organización y desarrollo de competiciones de iniciación deportiva en tenis.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y comunicación de la documentación correspondiente para la organización y participación en el evento o la competición.- Ejecución de tareas de control de las competiciones o eventos.- Revisión de la dotación de la instalación y el material auxiliar.- Comunicación a todos los interesados las normas que rigen el evento o la competición.- Asistencia a la aplicación de las normas que rigen el evento o la competición.- Utilización de técnicas de animación y/o actividades paralelas como clínicas y exhibiciones.- Aplicación de técnicas e instrumentos de valoración del evento o la competición. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Acompañamiento de usuarios y deportistas en competiciones de tenis.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de las acciones de acompañamiento durante la competición.- Ejecución de las labores de acompañamiento durante los desplazamientos y las pernoctaciones.- Selección de los deportistas.- Comunicación a los interesados de los objetivos de la competición y de los criterios de selección.- Tramitación en tiempo y forma de documentos, licencias y e inscripciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>



Escala A

4	<p><i>La colaboración en el desarrollo de eventos de promoción y competiciones se realiza identificando y comunicando la documentación correspondiente para la organización y participación de acuerdo con la normativa aplicable, ejecutando tareas de control asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje conforme a las directrices recibidas por un superior técnico, revisando la dotación de la instalación y el material auxiliar siguiendo las directrices recibidas por un superior técnico, comunicando a todos los interesados las normas y asistiendo en su aplicación asegurando su comprensión, utilizando técnicas de animación y/o actividades paralelas como clínicas y exhibiciones durante el desarrollo del evento sin interferir en el desarrollo de la competición y aplicando técnicas e instrumentos de valoración conforme a lo previsto en la programación de referencia bajo la supervisión de un superior técnico.</i></p>
3	<p><i>La colaboración en el desarrollo de eventos de promoción y competiciones se realiza identificando y comunicando la documentación correspondiente para la organización y participación, ejecutando tareas de control asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje, revisando la dotación de la instalación y el material auxiliar, comunicando a todos los interesados las normas y asistiendo en su aplicación, utilizando técnicas de animación y/o actividades paralelas como clínicas y exhibiciones durante el desarrollo del evento y aplicando técnicas e instrumentos de valoración conforme a lo previsto en la programación de referencia.</i></p>
2	<p><i>La colaboración en el desarrollo de eventos de promoción y competiciones se realiza identificando parcialmente y comunicando de forma insuficiente la documentación correspondiente para la organización y participación, ejecutando de forma errónea tareas de control asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje, revisando la dotación de la instalación y el material auxiliar insuficientemente, comunicando parcialmente a todos los interesados las normas y asistiendo en su aplicación, utilizando técnicas de animación y/o actividades paralelas como clínicas y exhibiciones durante el desarrollo del evento que interfieran en la competición y aplicando técnicas e instrumentos de valoración no adecuados o al margen de lo previsto en la programación de referencia.</i></p>
1	<p><i>La colaboración en el desarrollo de eventos de promoción y competiciones se realiza no identificando ni comunicando la documentación correspondiente para la organización y participación, no ejecutando tareas de control, no revisando la dotación de la instalación y el material auxiliar, no comunicando a los interesados las normas, no utilizando técnicas de animación y/o actividades paralelas como clínicas y exhibiciones durante el desarrollo del evento y no aplicando técnicas e instrumentos de valoración conforme a lo previsto en la programación de referencia.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

4	<p><i>El acompañamiento a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en tenis se efectúa ejecutando las acciones de acompañamiento durante la competición correctamente y conforme a las características de los deportistas propiciando un ambiente cordial entre ellos, ejecutando las labores de acompañamiento en los desplazamientos y en las pernoctaciones correctamente y bajo la supervisión de un superior técnico, seleccionando a los deportistas correctamente siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia y bajo la supervisión de un superior técnico, comunicando a los interesados los objetivos de la competición y los criterios de selección argumentando asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas y tramitando en tiempo y forma documentos licencias e inscripciones correctamente asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.</i></p>
3	<p><i>El acompañamiento a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en tenis se efectúa ejecutando las acciones de acompañamiento durante la competición conforme a las características de los deportistas, ejecutando las labores de acompañamiento en los desplazamientos y en las pernoctaciones bajo la supervisión de un superior técnico, seleccionando a los deportistas siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia y bajo la supervisión de un superior técnico, comunicando a los interesados los objetivos de la competición y los criterios de selección sin argumentar asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas y tramitando en tiempo y forma documentos, licencias e inscripciones asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.</i></p>
2	<p><i>El acompañamiento a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en tenis se efectúa ejecutando las acciones de acompañamiento durante la competición sin tener en cuenta las características de los deportistas, ejecutando las labores de acompañamiento en los desplazamientos y en las pernoctaciones sin la supervisión de un superior técnico, seleccionando a los deportistas siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia sin la supervisión de un superior técnico, comunicando a los interesados los objetivos de la competición pero no los criterios de selección y tramitando en tiempo y forma documentos, licencias e inscripciones no asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.</i></p>
1	<p><i>El acompañamiento a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en tenis se efectúa ejecutando las acciones de acompañamiento durante la competición incorrectamente y sin tener en cuenta las características de los deportistas, ejecutando las labores de acompañamiento en los desplazamientos y en las pernoctaciones incorrectamente y sin la supervisión de un superior técnico, seleccionando a los deportistas sin seguir los criterios establecidos en la programación de referencia y sin la supervisión de un superior técnico, sin comunicar a los interesados ni los objetivos de la competición ni los criterios de selección y tramitando incorrectamente fuera de tiempo y forma documentos, licencias e inscripciones y no asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



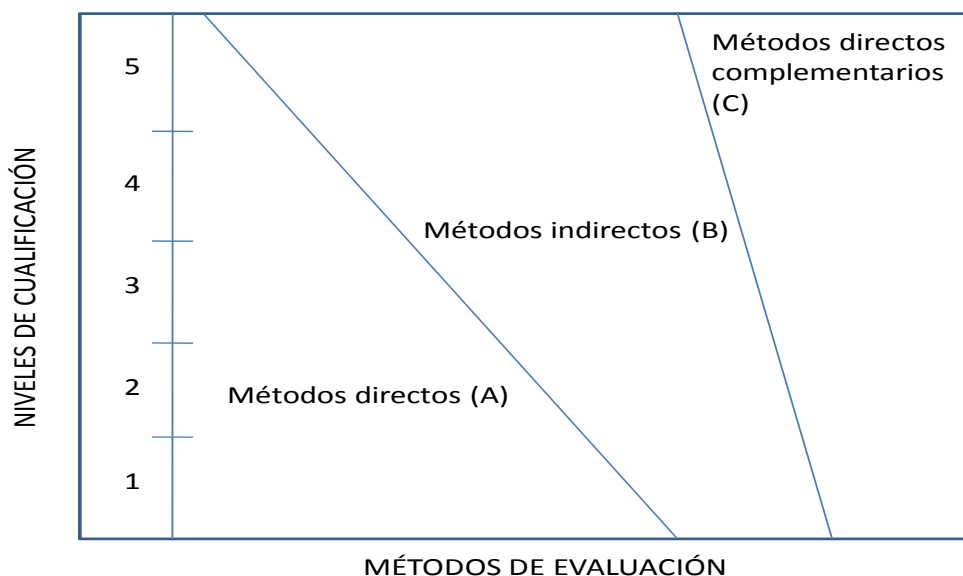
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la organización y gestión de eventos de tenis, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas de organización, gestión y desarrollo de eventos así como de acompañamiento de deportistas. Como las destrezas requeridas son de colaboración, también tendrá importancia el acatamiento de las instrucciones recibidas por un superior técnico supervisor, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para valorar la competencia de respuesta a las contingencias, se recomienda considerar una serie de incidencias en relación con el desarrollo del evento o competición propuesto, como pudieran ser lesiones imprevistas, la incomparecencia o mal comportamiento de algún deportista, que tendrá que resolver de forma que plantee la solución más adecuada.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN DEPORTIVA EN TENIS

Código: AFD615_2

NIVEL: 2



Accesibilidad: Grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

Anticipación: Capacidad de predecir lo que el oponente hará y cómo lo hará antes de que lo haga.

Aprehensión: Acción de coger o asir alguna cosa.

Asertividad: Comportamiento maduro en el cual la persona no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus derechos.

Atención a la diversidad: Conjunto de acciones que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todos los usuarios y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, de comunicación y del lenguaje, de discapacidad física, psíquica o sensorial, de trastornos graves de la personalidad, de la conducta, del desarrollo o de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje.

Clínic: Evento con carácter formativo o divulgativo enfocado a una materia deportiva en el que se tratan aspectos específicos de iniciación o perfeccionamiento.

Coordinación directa: Concertar medios y esfuerzos para una acción común con participación directa en dicha acción.

Coordinación indirecta: Concertar medios y esfuerzos para una acción común con participación indirecta en dicha acción.

Criterios DALCO: Conjunto de requisitos relativos a las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación, que ha de satisfacerse para garantizar la accesibilidad universal.

Deambulación: Acción para desplazarse de un sitio a otro.

Empatía: Identificación mental y afectiva de un sujeto con el estado de ánimo de otro.

Empuñadura: Forma en que un jugador sujeta la raqueta para realizar sus golpes.



Expresión corporal: Técnica practicada por el intérprete para expresar circunstancias de su papel por medio de gestos y movimientos, con independencia de la palabra.

Golpe de derecha: Golpe básico que consiste en golpear a la pelota después del bote, de forma directa, del mismo lado del brazo hábil del jugador.

Golpe de revés: es un golpe realizado al lado opuesto del golpe de derecha.

Licencia deportiva: Contrato realizado con la Federación Deportiva mediante el cual un deportista recibe el derecho para poder participar en las competiciones de su competencia, así como acceder a todos sus servicios como seguros, otros.

Logística: Posible flujo de los recursos que una organización va a necesitar para la realización de sus actividades o eventos.

Mini-Tenis: Tenis jugado en una pista pequeña, con las dimensiones de una cancha de bádminton. Se trata de una de las formas más de enseñar a jugar al tenis a los iniciantes.

Motivación: Estímulo que mueve a una persona a realizar una determinada actividad o tarea persistiendo en ella hasta su culminación.

Objetivos actitudinales: Resultado que se espera logre un deportista al finalizar un determinado proceso de aprendizaje-entrenamiento relacionado con comportamientos y valores.

Objetivos conceptuales: Resultado que se espera logre un deportista al finalizar un determinado proceso de aprendizaje-entrenamiento relacionado con aspectos teóricos de su modalidad deportiva específica o del deporte en general.

Objetivos procedimentales: Resultado que se espera logre un deportista al finalizar un determinado proceso de aprendizaje-entrenamiento relacionado con aspectos de ejecución física, técnica, táctica o estratégica.

Organización: Estructura social y estable que mediante recursos humanos y materiales los procesa para producir bienes y servicios.

Pernoctación: Pasar la noche en un determinado lugar fuera del propio domicilio.

Programación: Idear y ordenar las acciones que se realizarán en el marco de un proyecto.



Raqueta: Implemento provisto de mango que sujeta unas cuerdas tensadas y cruzadas en forma de red, que se emplea como pala para golpear la pelota.

Servicio: Golpe a través del cual el deportista da comienzo el punto.

Situaciones cerradas: Son aquellas situaciones en las que las condiciones de ejecución están previamente establecidas no existiendo incertidumbre de ningún tipo.

Táctica: Combinación inteligente de los recursos motrices, de forma individual y colectiva, para solucionar las situaciones de juego que surjan en la actividad competitiva.

Técnica de los incentivos: Estrategia para motivar basada en que los factores externos de motivación impulsan a las personas hacia determinadas tareas. Los incentivos son todos aquellos estímulos externos que sirven para influir en el comportamiento.

Técnica del establecimiento de metas: Estrategia para motivar basada en que, cuando los sujetos tenemos definidos y asumidos unos objetivos, nuestra conducta se dirige con mayor fuerza hacia la consecución de esos objetivos, los cuales actúan como reguladores de la acción.

Tenis: Deporte que se practica en un terreno rectangular, dividido por una red intermedia, jugado con raquetas y pelotas entre dos jugadores y que consiste en golpear la pelota con la raqueta hacia el otro lado del campo por encima de la red.

Transversalidad: Conocimiento conjunto que se obtiene en muchos deportes o acciones deportivas como una sola unidad.

Variabilidad técnica: Capacidad que tiene el deportista de adaptar rápidamente las acciones motrices en función de las circunstancias que están presente en la situación de juego.

Volea: Golpe que se ejecuta cerca de la red y sin bote previo de la pelota. Se puede realizar de derecha y de revés.